



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 25 DE MARZO DE 1811.

Principióse la sesion con la lectura del voto particular del Sr. Guridi y Alcocer (que se mandó agregar á las Actas) sobre la contribucion extraordinaria, aprobada en el dia de ayer. En él exponia que la escala que se debia seguir en su exaccion no estaba fundada en la debida igualdad, y de practicarla, además de resultar mucho gravámen á los acaudalados, en menoscabo de la industria, fuente fecunda de la prosperidad del Estado y del Erario, sería origen de muchos fraudes y ocultaciones, como lo es del contrabando el excesivo gravámen de los derechos.

Se admitieron á discusion, y se mandaron pasar á la comision de Hacienda para que á la mayor brevedad posible exponga su dictámen, las dos proposiciones siguientes del Sr. D. José Martinez:

«Primera. Que en las ciudades, villas ó lugares donde se hubiese exigido ó empezado á exigir la contribucion extraordinaria de guerra, por las reglas que prescribió la Junta Central, se exija de nuevo en el modo que V. M. acaba de establecer, admitiendo en cuenta á los contribuyentes la parte que hubieren desembolsado, ó reintegrando al que hubiere contribuido con algun exceso, luego que las circunstancias lo permitan.

Segunda. Que á los contribuyentes que por resultas de los arbitrios, ó medios recientemente establecidos por las juntas provinciales, para salir de sus apuros, se hubiese precisado á hacer algunos desembolsos, se les tome en cuenta su legítima importancia en la parte que alcanzase á su cuota, si sus facultades no le permitieren demorar el reintegro de lo desembolsado á tiempo más oportuno.

Se dió cuenta de haber prestado juramento de reconocimiento y obediencia á las Córtes el comandante,

oficiales de guerra y mayores, y demás individuos de apostadero de marina de Vera Cruz.

Se acordó que se pasase al Consejo de Regencia con recomendacion una representacion de Doña Francisca Segura de García, esposa del teniente general D. Juan José García de Velasco, en que exponiendo los muchos servicios y patriotismo de su marido acreditados en esta guerra, y con especialidad en su decidida oposicion á la rendicion de Badajoz, en que fué hecho prisionero, pedia que en atencion á los nuevos servicios que podia prestar á la Nacion, y al abandono de su desolada familia, se le cangeara.

Se leyó otra representacion del Sr. D. José de Cea, Diputado suplente por el Reino de Córdoba, en que solicitaba que se destinase al general Echevarri para promover y fomentar la insurreccion en aquel Reino; pero en atencion á lo que los Sres. Traver y D. José Martinez expusieron con relacion á la causa que estaba pendiente contra dicho general, se suspendió tratar de este negocio hasta la decision de aquella.

Para abrir discusion sobre la Memoria presentada por el Ministro de la Guerra, é inserta en la sesion de 1.º del actual, se leyó el dictámen de la comision de Guerra sobre ella, reducido á que siendo todas verdades incontables las que contenia, realizado cuanto propone se podia esperar el más favorable resultado: que los tribunales de honor de que trataba eran utilísimos como la comision misma lo habia expuesto anteriormente: que en cuanto á la profusion escandalosa de premios y grados militares, que tambien habia influido no poco en nuestras degracias,

convendría que el Consejo de Regencia estableciese un sistema para que los servicios distinguidos fuesen los que únicamente lograsen premio; y últimamente, que se manifestase al expresado Consejo de Regencia que las Cortes estaban satisfechas de aquella exposicion del Ministro. Sobre lo cual tomó la palabra, y dijo

El Sr. LLAMAS: En la Memoria del Ministro de la Guerra, nada hay que sea nuevo. Que unos cuerpos que no tienen disciplina sean destruidos por otros que la tienen, lo sabe todo el mundo; pero no es esto á mi parecer lo que se le pedía al Ministro. El Congreso deseaba saber las causas de nuestros desastres y los medios de precaverlos. Nuestras desgracias no han dimanado solo de estos defectos naturales, sino de la mala direccion de los ejércitos. Un general debe conocer la calidad de sus tropas y las del enemigo, para saberse conducir y hacer el uso conveniente de sus fuerzas. La falta de este conocimiento nos ha acarreado la pérdida de batallas, que de ningun modo debieron darse y de otras que debian haberse evitado. Las medidas y remedios propuestos en la Memoria son tambien comunes y no se adaptan á las circunstancias críticas en que nos hallamos. No alcanzan en el dia aquellos remedios regulares á que en otros tiempos se recurriria. Las circunstancias son extraordinarias, y los remedios deben serlo igualmente. Las constituciones militares de los demás países de la Europa no pueden servirnos ahora, porque no son análogas á nuestra situacion ni á nuestros males. Para remediarlos tengo hecha á V. M. una mocion en sesion secreta, que se pasó á la comision de Guerra. Aún no se ha dado cuenta de ella, y para cuando se verifique, me reservo exponer las razones en que se funda.

El Sr. Marqués de VILLAFRANCA: Cuando se pasó á la comision de Guerra la proposicion del Sr. Llamas, tenia yo el honor de ser individuo de ella. Ya está despachada, y acaso estará sobre la mesa.

El Sr. LUJÁN: Alabo sinceramente la buena intencion que el Ministro de la Guerra manifiesta en la Memoria presentada á las Cortes, de orden del Consejo de Regencia, y sobre la cual se va hoy á deliberar.

Para salvar la Pátria no bastan los buenos deseos; es necesario obrar con energía; y si como hasta aqui, nos contentamos con pensar bien y no ejecutar con vigor, el resultado de nuestros afanes y de los inmensos sacrificios de esta Nacion ganerosa nos cubrirá de oprobio. Las causas que han influido en la pérdida de las plazas, en la ruina de nuestros ejércitos y en los terribles infortunios que hemos sufrido en los tres años de la revolucion más gloriosa y justa que han conocido los hombres, son bien notorias; y aunque el Ministro expone algunas, ni estas eran ignoradas, ni han sido las únicas; sino que ha habido otras concausas igualmente poderosas, que han hecho nuestra caida más violenta. La Nacion española habia llegado si no á perder, al menos á olvidar, aquella gravedad y rectitud que la caracterizaba; aquellas virtudes que la distinguian, y aquel pundonor que la salvó en sus mayores riesgos. Desmoralizada esta ínclita Nacion yacería en la ignomia y en el anonadamiento, si acordándose de sus antiguas y propias virtudes, no se hubiese levantado contra sus opresores. Un esfuerzo y sacudimiento extraordinario detuvo algun tanto el ímpetu de nuestros enemigos, y dió á los españoles el consuelo de verlos intimidados y confundidos, y á la Europa el singular ejemplo que debia seguir si queria verse libre del tirano; pero por desgracia ni la Europa ni nosotros mismos nos hemos aprovechado como debiéramos de esta saludable leccion. Repito que no basta la buena intencion para salvar la Pátria; es necesario vigor y energía para obrar, y solo tener en mira la

conveniencia pública, si queremos vencer. La intencion del Consejo de Regencia, la del Ministro de Guerra en la Memoria presentada, y los deseos de todos los agentes del Gobierno no pueden ser más rectos; pero los medios que propone no son suficientes.

Se dice en la Memoria que los medios convenientes para reparar nuestras pérdidas son buscar dinero, formar cuerpos de reserva, economizar los grados, conferir los empleos conforme á la aptitud y mérito, y dar al que manede plenitud de facultades con responsabilidad: remedios insuficientes, sí, Señor, remedios que no alcanzan ni llegarán jamás á curar el menor acceso de la fiebre lenta que devora hasta el principio de la vida del cuerpo de la Nacion.

Ya es llegado el tiempo de hablar claro. Fuera misterios, y dígase la verdad, por más amarga y dura que sea. Yo sé que voy á concitarme el odio de muchos; pero nada me importa, con tal que se salve la Pátria.

Buscar dinero... apenas se han ocupado las Cortes en otra cosa desde su instalacion. Hay dinero, ha habido dinero y habrá dinero en España, mientras sus honrados habitantes se acuerden que han nacido libres é independientes. Este afortunado país tiene y tendrá recursos para una guerra tan desoladora como la que sufrimos; pero todos estos recursos ni todo su dinero serán jamás suficientes mientras no haya economía. ¿Y será economía gastar este dinero, que es la sangre de los ciudadanos, pagando sueldos á generales que no sirven, á consejeros que no ven pleitos y á empleados que no tienen destino? Por más que yo me exponga al odio de semejantes personas, repetiré en alta voz, para que todos me entiendan: este sistema fué propio y pudo pasar en un Gobierno depredador, que sacaba el dinero con vejaciones é injusticias para dilapidar con escandalosa insensatez; pero no pueden permitirlo los representantes del pueblo español; porque si se han de mantener con las conveniencias que tuvieron en el anterior Gobierno los empleados, los togados y los generales, no bastarán las riquezas de Crespo, ni el Cerro de Postosí convertido en oro y moneda acuñada. Las Cortes y el Gobierno se fatigan en juntar dinero para restaurar la Pátria moribunda y mantener á los ejércitos que sostienen su enferma y débil existencia; ¿y se habrá de invertir esta corta porcion de sangre del extenuado cuerpo de la Nacion en mantener una infinidad de hombres que ni sirvieron, ni sirven, ni podrán servir, ni ser jamás de provecho alguno? ¿Perecerán por esto los soldados que nos defienden? La rectitud de las Cortes no tolerará esta injusticia, ni yo cesaré de clamar para que cese esa asignacion de las dos terceras partes ó de la cuota que se quiera, señalada para los empleados que se vienen buscando las conveniencias que tuvieron. Otros tan buenos y de conveniencias iguales trabajan hoy para vivir y han olvidado los antiguos regalos: coma el que trabaje, y el que no fuese para trabajar tome un fusil: yo haré lo mismo, poniéndome entre las filas; de otro modo, hoy ó mañana pereceremos todos. No soy tan duro é inhumano que quiera que perezcan consumidos de hambre y de miseria los que sirvieron y se hallan sin fuerzas para trabajar, ni tomar las armas, no, Señor. Señáleseles lo preciso para subsistir; pero no se extienda este señalamiento sino á los verdaderamente inhábiles y que nada tienen con que vivir.

El segundo y tercer remedio que propone el Ministro tienen íntima conexcion entre sí, y se reducen á formar cuerpos de reserva y á no conferir empleos si no es conforme á la aptitud y mérito, economizando los grados. Yo pregunto: ¿por qué no se halla plantificado este estable-

cimiento? ¿Por qué no se recojen ya los frutos que debía producir? ¿Quién tiene la culpa de que no se haya establecido? ¿Tienen acaso las Cortes el poder ejecutivo? ¿No se han desprendido de él con una generosidad de que jamás han usado los demás Congresos nacionales? Y si no, apelo á la historia.

Hace algun tiempo que un digno Diputado propuso que los jóvenes de unas provincias se trasplantasen á otras distantes para instruirlos y evitar de este modo los motivos de desercion. Hasta ahora no se ha visto que los mozos robustos que en Galicia se retiran á sus casas por falta de armas y mantenimiento, se traigan á la Isla ó lleven á otras partes para instruirlos y hacerlos soldados; ¿y quién deberá dar estas oportunísimas disposiciones? Las Cortes, que saben lo mucho que importa que el Gobierno esté expedito y se halle autorizado para obrar el bien, le concedieron estas y otras mayores facultades desde el dia en que fueron instaladas.

Un general tiene todas las que necesita, pues en cosas de guerra ejerce un mando absoluto; el mal no está en que les falten á los generales facultades, sino en que no se hallen adornados de aquellas virtudes y cualidades que son propias de un general; en no buscar á los que las tengan y en no encargar el mando al que verdaderamente lo merezca. Por desgracia se vé apurada la naturaleza para producir uno en un siglo, y á veces el mejor génio, el hombre, que si hubiese cultivado su talento seria un César, muere en la oscuridad por su descuido; respecto á los generales, y ¡ojalá hubiera muchos que pudiesen serlo! Pero ¿dónde se halla el que necesitamos? Pocos dias hace que las Cortes decretaron, á propuesta del Sr. Morales de los Rios, que sin atender á la antigüedad ni á clase pudiera nombrar la Regencia para los mandos de los ejércitos á los que tuviese por oportuno; y con esto se dió al Gobierno una facultad ilimitada para poder obrar y ponerse á cubierto de la maledicencia.

Sin ser yo militar ni haberlo sido, conozco y conozco cualquiera, que para ser general, sobre tener unos conocimientos científicos nada medianos, se necesita génio, talento y valor, con el preciosísimo don de prevision y recursos prontos para los continuos y peligrosos apuros que ocurren. ¿Y merecerá ser contado en este número el que ni aun conozca la topografía del suelo en que ha nacido, ni el que carezca de otros conocimientos más sublimes? ¿Y qué servirá que el soldado se halle bien disciplinado, si el general no sabe conducirlo ni dirigir la máquina complicadísima de un ejército? ¿Ni cómo llegarán á disciplinarse los soldados si no hay vigor y energía en los que mandan? ¿Ni cómo aquellos obedecerán á éstos si no ven en ellos el ejemplo de las virtudes militares? ¿Y cómo no se relajarán todos si no se observan las leyes de la milicia? Desengañémonos: la indulgencia trae siempre grandes perjuicios á la Pátria, pero nunca podrá causarlos mayores que ahora, porque nunca más que ahora se necesita rigor y observancia de la ley.

Otra causa no menos poderosa influye en nuestros males, la desconfianza; ¿cómo podrá vencer aquel que antes del combate va ya vencido en la opinion? ¿Cómo procederá con energía en ningun destino el ignorante pusilánime que, desconociendo la fuerza moral de una nacion, cree que ha de sucumbir? Fuera, Señor, esa clase de gentes; semejantes hombres son más perjudiciales que los que se han pasado al enemigo. A estos no hay que confiarles cargo alguno; son incapaces de desempeñarlo. La Nacion española jamás será sojuzgada, á pesar de sus desgracias, si tiene vigor y energía para sufrirlas y remediarlas; si sus representantes tienen energía y vigor para ha-

cer que se lleven á efecto sus providencias. Si el Gobierno tiene vigor y energía para hacer que se cumplan sus órdenes, habrá dinero, habrá economía, habrá disciplina, habrá generales y habrá ejércitos que venzan al enemigo y coronen de gloria á la España.

El Sr. TORRERO: Señor, he oido el dictámen de la comision de Guerra sobre la memoria del Ministro, y disimúlenme los señores de la comision si me veo precisado á decir, que á mi parecer no se ha llenado enteramente el objeto. He oido algunos pequeños cálculos abstractos; pero cuando se toca en la Memoria del Ministro á los remedios de nuestros males, ¿qué dice el informe? Alto silencio. ¿Pues qué no es objeto de exámen el punto que estampa de los consejos permanentes? El otro artículo, de los consejos de guerra, sobre cuya materia tenia yo hecha una proposicion, que se añadió á la Memoria, para que sobre ella se informase, ¿es pequeña materia? Dejando, pues, aparte lo que ha propuesto el señor preopinante (todo muy digno de la atencion de V. M.), diré sobre estos dos puntos breves y compendiosas razones.

Propone como remedio de nuestros males para evitar las desgracias en los ejércitos los consejos permanentes. Proposicion mia: los consejos permanentes son inútiles, perjudiciales, ilegales y monstruosos. Con muy breves razones lo demostraré.

Inútiles; ni en nuestros brillantes tiempos, ni en las edades de nuestros abuelos, ni en las de nuestros padres, ni en nuestros mismos dias hemos llegado á atender que haya habido semejantes tribunales. Han sido verdaderamente parte de nuestras calamidades; amargos frutos del despotismo. Si la necesidad hubiese impedido á su establecimiento, y hubiese correspondido el éxito, nadie más bien que yo, en vez de impugnarlos, los sostendria enérgicamente. Es verdad que hay acumulamiento de causas; pero trae su origen de la languidez é inercia de los respectivos tribunales. ¿Cuál ha sido el fruto de esos consejos permanentes? Díganlo los continuos clamores que nos abruma de los infelices encarcelados, que despues de seis ú ocho meses de encierro aún no se les ha escuchado. ¿Qué tengo yo de decir en vista de esto sino que no es el dedo de Dios el que está aquí para aclarar y sostener á los débiles, sino la mano desapiadada de Belcebú para absolver reos y lastimar tal vez á inocentes? En medio año que lleva V. M. de instalado, no se ha dado cuenta mas que de un solo reo que haya sido condenado á pena capital, á quien V. M. perdonó la vida. ¡Qué asombro!

Perjudiciales; porque en ellos se hallan empleados muchísimos oficiales, que componen un gran número, pues se multiplican esos tribunales en razon de los ejércitos, sean grandes ó pequeños, y los cuales debian estar sirviendo activamente al frente del enemigo. Si todos los militares estuviesen revestidos de sentimientos pundonorosos, mirarian con horror esos destinos, en que son espectadores de las luchas de sus hermanos: fuera de que la Nacion los paga con su sangre, para que defiendan la Pátria, y no para que estén mirando su incendio, sin aplicar la mano para extinguir las llamas.

Son ilegales; porque expresamente se oponen á la ordenanza; esta previene que los individuos militares sean juzgados por sus respectivos cuerpos, y en tiempo de campaña, en el término de veinticuatro horas, atendiendo á la prontitud y al escarmiento que debe seguirse por el ejemplo. La consideracion de estas ventajas si quisiera prolongarme, me ocuparia un dia entero; más lo omito.

Ultimamente, digo que es monstruosamente extravagante la creacion de estos tribunales. Los jueces todos son militares: allí se juzgan militares, paisanos, clérigos

y frailes. Resulta, pues, que si fuera posible que se hiciera una coleccion de todos los fallos, conseguiriamos un Código más extravagante que el Coran de Mahoma. Se oponen tambien á la ordenanza, porque por ellos á veces oficiales de mayor graduacion son juzgados por subalternos.

Puesto, pues, que nada ha insinuado la comision, fijo estas proposiciones, á saber: que se lleve á efecto la ordenanza justísima, dignísima de sostenerse; por consiguiendo que se extingan esos tribunales perjudiciales y nocivos, y basta.

El otro artículo, que siendo la causa próxima, más inmediata, de nuestras calamidades, la pérdida de la batalla de Ocaña, desde aquella época se forme consejo de guerra á los generales, jefes y gobernadores que hubiesen sufrido derrotas, que se les hubiesen dispersado los ejércitos, ó hubiesen perdido alguna plaza. Ni hay para qué alegar que los hechos han sido bien en regla; pues en los más de ellos está la opinion pública que los contradice; y la presuncion está contra ellos y desmiente que haya habido orden, pericia ni disciplina. ¿Y cómo no ha de haber presuncion en contra, cuando es bien sabido que 15.000 hombres se fugan 30 leguas acometidos por 4.000? ¿Cómo no ha de haber presuncion en contra, cuando sin ser acometidos, solo con oír el eco del enemigo echan á correr? ¿Cómo no ha de haber presuncion en contra, cuando han corrido á refugiarse bajo los fuegos de la plaza de Gibraltar? ¿Y por qué? Porque venian unos cuantos soldados nuestros á incorporarse con ellos.

La falta de organizacion y disciplina es otra de las excusas; pero ¿quién tiene la culpa de esto sino los generales? ¿Quién ha de establecerlas y conservarlas? Esta excusa es su mayor delito. Repito, pues, que tenga efecto la ordenanza, y que si esta se ha de cumplir, mande V. M. que hoy mismo se empiece. Las disposiciones del Congreso nacional de los representantes del pueblo español no han de servir de pauta para los habitantes de los países de la luna.»

Concluyó el orador su discurso haciendo las dos proposiciones siguientes:

«Primera. Que se llevase á efecto la ordenanza sobre la imposicion de penas en los militares, y quedando extinguidos los consejos de guerra permanentes, se devolviesen los reos á las respectivas autoridades.

Segunda. Que se formase consejo de guerra á los generales que expresó en la sesion del 23 del corriente, añadiendo que el Consejo de Regencia sometiese á la aprobacion del Congreso el nombramiento de los jueces, y se terminase el juicio en el perentorio término de treinta dias, siendo en público éste y el fallo.»

El Sr. ARGUELLES: Señor, cuando V. M. dió orden al Consejo de Regencia, para que le informase por el conducto del Ministro de la Guerra acerca de las causas que habian producido la derrota de nuestros ejércitos y pérdida de tantas plazas, y le indicase los medios de reparar estos desastres, fué en el concepto de que investigase si habia algun motivo extraordinario que hubiese podido acarrear tantos y tan grandes males, y al mismo tiempo le señalase las medidas, al parecer desconocidas, que pudiesen ser necesarias á atajar unos daños que hasta ahora no se habian prevenido. La comision de Guerra no me parece que haya examinado la exposicion del Ministro con aquella atencion que era de desear, pues en su dictámen apenas dice qué es lo que deba contestarse á la Regencia por las Córtes, cuando era este el caso de llamar toda su atencion hácia la necesidad de dar nuevo vigor, nueva energía á su autoridad, para que con ella

hiciese obedecer y respetar los decretos de V. M. y todo lo que está fiado á su cuidado. Yo no entraré en el prolijo exámen de la Memoria, porque los señores preoponentes me han prevenido, y ya dias pasados el Sr. Capmany hizo varias reflexiones en la materia que yo apoyo.

Cuanto más medito acerca de la exposicion, más me confirmo en que el Consejo de Regencia tiene á su disposicion todos los medios necesarios para poner el remedio por sí mismo á tantos males. Pues aunque los recursos pecuniarios y levantamiento de tropas no son de su competencia, V. M. ha decretado la fuerza que el Consejo de Regencia le ha pedido, y últimamente, ha sancionado medios con que subvenir á las necesidades del Estado. Cuando las Córtes delegaron al Consejo de Regencia la autoridad ejecutiva, fué con el objeto de que, aprovechándose de sus facultades, se hiciese obedecer en todos los puntos de la Monarquía, sin que pudiese haber excusa que justificase la menor desobediencia. En el caso presente, en que se contrae su autoridad á la milicia, es cabalmente en donde la ejecucion debe ser más rápida y efectiva; es en donde la ley militar, por ser tan clara, tan terminante, tan sencilla, no debe hallar ningun tropiezo. Finalmente, en donde puede ser más respetada, y aun reverenciada, por lo mismo que, proveyendo á todos los casos con claridad y laconismo, quita pretextos para las quejas y ocasion á la arbitrariedad. Yo quisiera, Señor, que se me designase una resolucion de V. M. en que no esté inculcada una y muchas veces la necesidad de que se observen las leyes, y señaladamente la ordenanza. El Ministro, en su exposicion clama altamente porque se cumpla. ¿Y quién lo estorba? ¿A quién corresponde hacerla obedecer? ¿La autoridad ejecutiva carece de facultades para ello? ¿No está por su misma esencia justificada para cuanto tenga por objeto la obediencia y la sumision de todos los ciudadanos? ¿No puede, con la ley en la mano, exigir el más absoluto cumplimiento de lo que se ha cometido á su ejecucion? El Reglamento mismo que ha sancionado V. M. para el Consejo de Regencia contiene una cláusula que le autoriza para los casos más extraordinarios, para que pueda arrostrar todas las dificultades, adoptar con la mayor audacia las medidas más fuertes. Sí, Señor, una cláusula que ha sido objeto de la censura pública, acaso con poca meditacion. Hablo de la responsabilidad. No puedo concebir autoridad sin aquella. El Congreso, cuando tuvo á bien establecerla, puso su consideracion en las circunstancias difíciles en que era preciso se hallasen los que fuesen del Consejo de Regencia. Previó que una Nacion extraviada, sí, Señor, es preciso decirlo, por una depravacion sistemática de veinte años en el último reinado, habia de oponer á las grandes medidas que es indispensable tomar para salvar el Estado una resistencia formidable. Era, por lo mismo, necesario escudar contra ella poderosamente á los que nos gobernasen; y no hallo medio más eficaz que declarar una responsabilidad con la que pudiesen hacer frente á las relaciones de amistad, de familia, de agradecimiento. Importaba sobremanera alejar en lo posible estos miramientos, ofreciendo á los jefes del Gobierno el verdadero medio de neutralizar sus pretensiones. Su responsabilidad los haria inexpunables en el uso de su autoridad. Este ha sido el grande objeto de establecerla y declararla; objeto digno á la verdad de la profundidad y sabiduría del Congreso, que deseaba suplir de algun modo las cualidades verdaderamente heroicas de que han de estar dotados los que gobiernen el Estado en circunstancias tan difíciles, y nada más á propósito que ponerles en la mano la ley terrible que deben alegar contra los que importunamente solicitan lo que no es compatible

con el servicio público y utilidad de la Nación. Por lo mismo, estoy muy lejos de convenir en que sea insuficiente la autoridad del Gobierno para el desempeño de su encargo. Yo demostraria, si no temiera molestar al Congreso, que ninguna nacion de Europa ha dado á su Gobierno, en circunstancias semejantes á las nuestras, facultades más amplias é independientes que las que las Córtes han delegado al Consejo de Regencia.

Además, de que la Memoria misma del Ministro hace ver que son de su competencia cuantas medidas indica como necesarias á la organizacion de los ejércitos y restablecimiento del órden y disciplina. Y si no, contrayéndome al ejército de la isla de Leon, ¿es defecto de autoridad el que su estado actual no sea todavía el que es indispensable para triunfar en todos tiempos del enemigo? Yo no acuso detenidamente á ningun cuerpo ni á ningun individuo; pero me creo suficientemente autorizado para decir que, mientras permanecí en la Isla, oí, con mucha frecuencia, quejas de falta de uniformidad en la táctica que observan los cuerpos que componen aquel ejército, descuido en la limpieza y conservacion de las armas, flojedad en el servicio, el cual seguramente no se hacia con aquel rigor y escrupulosa nimiedad que es necesario en una línea avanzada, y que estoy seguro no puede competir con el que, por nuestra desgracia, se observa del lado allá del rio Sancti-Petri.

Este descuido no podrá atribuirse á falta de medios. Los recursos de que puede disponer el Gobierno, sin duda alguna se invierten con preferencia en el ejército que defiende inmediatamente á V. M., y no aventuraré mi juicio si aseguro que es entre todos los que existen en el Reino el ejército favorito. Pues si á vista de V. M. se observa lo que llevo indicado, ¿qué ha de suceder en los puntos apartados de la Península? ¿Qué en los infinitos cuerpos, ó mejor si puede decirse, cuadros de ejércitos diseminados por el Reino, adonde la accion del Gobierno ha de llegar disminuida con grave perjuicio de la combinacion en los planes, que el Ministro mismo en su Memoria asegura es el alma de las operaciones militares? No es ciertamente la falta de autoridad la que ha causado nuestras desgracias, ni puede serlo en adelante, porque el Gobierno tiene todas las facultades necesarias para hacerse obedecer y respetar: y si en algun caso fuese menester ampliarlas, para eso existe el Congreso, para darles cuanta extension y fuerza pueda convenir á la salud de la Pátria.

Por tanto, concluyo con decir que era de desear que la comision de Guerra en su dictámen acompañase una excitacion al Consejo de Regencia, en que se le manifestasen los sentimientos del Congreso. Yo diria por mi parte, que cuando las Córtes depositaron en su mano la autoridad ejecutiva fué en la confianza de que la hiciese obedecer y respetar en todo el Reino, sin admitir ni disimular bajo de ningun pretexto la menor excusa, sirviéndose para el efecto de cuantos medios ordinarios y extraordinarios ha puesto V. M. á su disposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Para mayor ilustracion del público, me parece oportuno leer el capítulo siguiente del Reglamento provisional para el Consejo de Regencia, por el cual se ve que está autorizado para tomar todas las medidas que sean convenientes á la salvacion de la Pátria.»

Leyó con efecto el art. 3.º del capítulo VII del referido reglamento, concebido estos términos:

«El Consejo de Regencia está autorizado á tomar por sí, sin comunicarlo al Congreso, todas las medidas de seguridad interior y exterior que crea convenientes, á re-

serva de participarlo á las Córtes en tiempo oportuno.»

El Sr. LLANO: La comision no ha dado su dictámen sobre los consejos permanentes, porque no se le encargó que examinase si su existencia era útil ó perjudicial; y en cuanto á la proposicion relativa á los consejos de guerra, se ha abstenido igualmente de dar informe alguno; porque solo podia haberlo hecho en el caso de que determinadamente se le hubiera preguntado si convenia ó no poner en consejo de guerra á todo general que perdiese una accion, pues por lo que hace á general determinado, hubiera respondido que ignorando los antecedentes, y no teniendo los datos necesarios para juzgar, le era imposible dar un dictámen acertado.

El Sr. OLIVEROS: Señor, á tras causas atribuye el Ministro de la Guerra las pérdidas y derrotas de nuestros ejércitos: á la falta de medios, á la falta de disciplina, y á la mala inteligencia entre las autoridades civiles y los generales.

La falta de disciplina; yo creo que el ejército de la izquierda no tenia esta falta. Toda la Nación sabe que era la mejor infantería del mundo. Ha sido necesario para destruirla, batirla como se bate una plaza. La falta de medios; tampoco la ha habido. La provincia de Extremadura ha dado todo lo necesario. En el momento mismo de estar sitiada la capital, concurren todos los naturales á llevar víveres; todos los pueblos se apresuraron á prestarle sus auxilios. Los generales no se quejan de esto. Mala inteligencia de las autoridades civiles con los generales. La Junta de Extremadura no permanecia en Badajoz; en Setiembre se la mandó salir de la plaza y trasladarse á Valencia de Alcántara. Ninguna intervencion tuvo en los sucesos de Badajoz; acaso si se hubiera hallado allí, la plaza no se hubiera rendido. La Junta de Ciudad-Rodrigo contribuyó mucho á la defensa de aquel pueblo; el mal tratamiento que recibieron de los enemigos sus individuos, manifiesta que no eran de su aprobacion. Al Dean de aquella iglesia, venerable anciano de 74 años de edad, le hicieron andar á pié muchísimas leguas. La Junta de Extremadura no podia ignorar, que si se rendia Badajoz habia de haber sido conducida con ignominia á Francia; por esto si se hubiera hallado en la plaza, hubiera contribuido mucho á prolongar su defensa, y acaso no se habria rendido de un modo que el mismo Consejo de Regencia conoce no es conforme á ordenanza.

Por consiguiente, aquí hay otras causas. ¿Y cuáles son estas causas? ¿Cuáles son las causas ocultas porque se derrotan los ejércitos, y sufrimos pérdidas que serian capaces de hacer desmayar á las mismas provincias, si posible fuera que desmayasen los españoles? ¿Qué dirá Extremadura, Señor, despues de tantos sacrificios? ¿Qué dirán las infelices madres y esposas cuando vean conducir prisioneros á sus hijos y maridos? ¿Qué lágrimas no regarán aquella desgraciada tierra? ¿Por qué el Ministro de la Guerra no ha propuesto los medios para remediar tantos males? ¿Por qué él mismo no ha tomado las medidas enérgicas y vigorosas que exigia la urgencia y el apuro de las circunstancias? V. M. tiene mandado en el artículo 7.º del capítulo II del Reglamento para el Consejo de Regencia, que este dé cuenta todos los meses del estado de los ejércitos. ¿Qué estados han venido despues de seis meses que están instaladas las Córtes? ¿Cuál es el estado del ejército de Galicia? ¿Cuál el del ejército de Valencia? ¿Cuál el de Cataluña? V. M. tiene decretados 80.000 hombres: el Secretario de la Guerra dijo que eran necesarios para mantener los ejércitos; ¿y sabemos en qué estado se halla este alistamiento? ¿En qué consiste el que se retarde la ejecucion de estas providencias? Hace más

de mes y medio que se trata de organizar los Ministros: hay quien entorpece esta saludable disposicion.

Pero, Señor, ¿estamos aún en tiempos en que los Ministros pongan trabas por caprichos particulares á lo que puede contribuir al bien de la Nacion? ¿Estamos aún en tiempos de sufrirlo sin que los culpados tengan un escarmiento? Los Ministros son responsables al Consejo de Regencia; el Consejo á V. M. y V. M. á la Nacion. En este supuesto, que el Consejo de Regencia obre con libertad, con energía, que use del lleno de sus facultades arrollando cuantos obstáculos se opongan á sus resoluciones. ¿No está la fuerza armada á su disposicion? ¿No está en su mano remover de sus destinos á los indolentes, á los morosos y á los malvados? Señor, no es tiempo de contemplaciones ni de misterios. Castíguense los delincuentes, y sepa la Nacion todo cuanto se hace en su beneficio. Vea cómo cumplen sus representantes, y aquellos á quienes ha confiado la autoridad; de esta manera se restablecerá la confianza pública y no habrá sacrificios que el pueblo no haga. Con este objeto presento estas cuatro proposiciones:

Primera. Que se diga al Consejo de Regencia que las Córtes esperan que á la mayor brevedad concluya la importante obra de la organizacion de los Ministerios y designacion de sus atribuciones, y la presente á las Córtes para su conocimiento y sancion.

Segunda. Que por el Ministerio de Guerra se cumpla con lo que se manda en el art. 2.º del capítulo VII del Reglamento del Poder ejecutivo, en que se previene que el Consejo de Regencia pase á las Córtes cada mes un estado general de los ejércitos en todos sus ramos.

Tercera. Que se comuniquen inmediatamente los decretos de las Córtes á las provincias, y particularmente el que autoriza á las juntas para buscar arbitrios que sostengan los ejércitos, removiendo á los agentes morosos, y siguiendo con vigor y energía la defensa de la justa causa de la Nacion.

Cuarta. Que se publiquen los resultados de las investigaciones que se hagan sobre todas las acciones de guerra, tanto felices como adversas, con los premios y castigos decretados ó que en su virtud se decreten.

El Sr. GUTIERREZ DE LA HUERTA tomó la palabra y pronunció un largo y vehemente discurso, dirigido todo él á persuadir que las tres causas generales que presentaba el Ministro de la Guerra en su Memoria por eficientes de los desastres y vergonzosas defecciones que se observaban en los ejércitos durante esta guerra, á saber: la falta de medios en el Erario, la de disciplina en las tropas y la de armonía entre los generales y las juntas de provincia no debían considerarse como principales, sino como subalternas y secundarias, ó como efectos derivados inmediatamente de otra general y potísima, que era el vilipendio absoluto en que habian caido las leyes militares contenidas en la ordenanza del ejército y los reglamentos publicados para asegurar el órden y la buena administracion de la hacienda de guerra en campaña.

Discurriendo particularmente sobre cada una de ellas, hizo ver la procedencia de los males de los principios indicados, y concluyó su discurso proponiendo como medios de contenerlos y de restablecer el órden la economía, la disciplina y la mútua conformidad entre las autoridades militares y civiles, las proposiciones siguientes:

Primera. Que se dijera al Consejo de Regencia que el cumplimiento puntual y absoluto de la ordenanza del ejército, en todo lo que no se altere, derogue ó modifique, por expresa disposicion de las Córtes, debe ser en todos tiempos, y especialmente en el día, uno de los principales ob-

jetos de la consideracion del Gobierno, y el primer deber del actual Consejo de Regencia.

Segunda. Que su responsabilidad en esta parte será la más urgente y efectiva, por estar en su mano exigir toda la que quiera de los generales en jefe de los ejércitos, en la de estos de los de division, y en la de los de division, de las cabezas de los cuerpos.

Tercera. Que deseando las Córtes suplir al silencio de la ordenanza en cuanto á los casos y circunstancias en que deba formar consejo de guerra á los generales en jefe de los ejércitos de campaña, quieren que este procedimiento sea necesario en todos los que se verifique sorpresa, pérdida de batalla, derrota ó dispersion de cualquiera ejército; y discretivo ú ordenado á juicio del Consejo de Regencia, en todos aquellos en que los frutos de la victoria no hayan correspondido á la justa esperanza militar y á la posibilidad de las circunstancias.

Cuarta. Que los generales en jefe sean privados del mando y destituidos de todos sus grados y consideraciones por el solo hecho de convencérseles de haber faltado á la verdad en los partes que dieran al Gobierno de las acciones y sucesos militares, y que esta ley y pena sean extensivas á los generales divisionarios cuando en los sayos respectivos alteren ó desfiguren la certidumbre ó sencillez de los hechos.

Quinta. Que los partes de las acciones militares concluidas, tales cuales los dirigieren los generales al Gobierno, se publiquen en la *Gaceta de la Regencia* á la mayor brevedad posible, sin extractarlos ni contrahacerlos, aunque contengan pérdidas y desgracias sensibles.

Sexta. Que el Consejo Supremo de la Guerra, excitado por sus fiscales, y en los casos en que lo contemple justo, pueda consultar de oficio al de la Regencia, reclamando el cumplimiento de la ley en la falsedad de los partes, y que al efecto se proceda á la calificacion oficial del contenido de ellos.

Sétima. Y últimamente, que el Consejo de Regencia disponga inmediatamente la formacion de una junta de personas escogidas, entre los generales é intendentes de ejército de mayor experiencia, la cual se encargue de formar á la mayor brevedad un reglamento general y sencillo que, con presencia de las ordenanzas anteriores, comprenda las reformas necesarias en el ramo de hacienda de guerra en campaña y los medios de asegurar con la responsabilidad de los empleados la correccion de los abusos que en él se experimentan, cuidando el mismo Consejo de Regencia de presentar el que se forme al exámen y aprobacion de las Córtes.»

Aquí dispuso el Sr. Presidente que se leyese la siguiente proposicion del Sr. Argüelles:

«Necesitando las Córtes tener constantemente á la vista el verdadero estado del Reino, para acudir con oportunidad á cuanto exijan las críticas circunstancias en que se halla la Pátria, y no habiendo para ello medio más expedito que establecer sistemáticamente una directa y frecuente comunicacion entre V. M. y el Consejo de Regencia, por el conducto de los Secretarios del Despacho, pido que el Congreso señale un día á lo menos en la semana para que los Ministros, cada uno en su ramo respectivo, informen personalmente á V. M. en sesion pública ó secreta, segun la naturaleza del asunto:

Primero. Sobre el estado de la administracion de justicia, órden y tranquilidad de las provincias en la Pe-

nínsula y Ultramar, y observancia en ellas de los decretos del Congreso.

Segundo. Acerca de la recaudacion y administracion de la Hacienda pública, retardos que experimenten y medios de evitarlos.

Tercero. Cuáles sean los progresos que vaya haciendo el Gobierno en el establecimiento de fabricas de armas, alistamiento de tropas, organizacion de los ejércitos, restablecimiento de la disciplina y educacion militar de los oficiales.

Cuarto. Sobre el estado de la comunicacion interior y exterior del Reino, y relaciones de él con las potencias extranjeras.

Asimismo pido que en atencion á la urgencia de las circunstancias, se digna V. M. admitir ó desechar esta proposicion con la posible brevedad.»

El Sr. GIRALDO: Si puede haber algun consuelo para las desgracias que hemos sufrido, es seguramente la uniformidad de sentimientos con que el Congreso en esta ocasion ha manifestado que su deseo no es otro que la salvacion de la Pátria; yo á la verdad ya nada tengo que añadir á lo que con la elocuencia que acostumbra han expuesto los señores que me han precedido; no obstante, diré que estoy íntimamente persuadido, que el origen de nuestros males es la indisciplina, el desórden, la licencia y la corrupcion de las costumbres, que hace á los militares odiosos á los pueblos. El vicio destructor y funesto del juego, el lujo y la relajacion, mantienen en nuestros ejércitos la indisciplina, y esta es la causa de tantas desgracias. Yo no cumpliria con mi deber, si no hiciese presente á V. M. que es necesario que haya costumbres en los ejércitos, y aquella autoridad militar que hace al soldado invencible; de consiguiente, esforzoso exterminar el juego, la prostitucion y el lujo. ¿Cómo en las actuales circunstancias se pueda oír con sosiego que en los ejércitos se juegan sumas inmensas? ¿Cómo se puede ver sin escándalo la inmensa turba de mujeres que los siguen, entorpeciendo física y moralmente su marcha? Es preciso, Señor, que nos persuadamos que no podemos ser atenienses; que es necesario que seamos espartanos. Sin virtudes no hay disciplina; sin disciplina no hay ejércitos, y sin ejércitos no hay Pátria.

El Sr. Baron de ANTELLA: Señor, con dinero se tienen soldados: la economía proporciona ahorros para su manutencion; contribuye no poco á la disciplina militar; esta evita dispersiones, y facilita las operaciones de un ejército, y remueve muchos estorbos, á fin de que el general en jefe pueda obrar con acierto y rapidez. Mas aunque esto sea cierto, y así se logre minorar las pérdidas de nuestros ejércitos y plazas, entiendo, que debe subirse más arriba, para extinguir si es posible el origen de nuestras desgracias militares. Este á mi parecer es la falta de planes combinados en las operaciones de campaña de nuestros ejércitos. Si mi instruccion no fuese enteramente agena de la profesion militar, me detendria más prolijamente en ello; pero no puedo menos de observar en pre-

sencia de V. M. que cuando nos faltasen las historias antiguas y modernas, debe aleccionarnos en nuestras desgracias el ejemplo de nuestro enemigo, que siempre más que á su fortuna ha debido las victorias á la combinacion de sus planes militares y á la rigidez con que se les ha hecho guardar á sus generales. Cuando no tuviésemos más que un ejército que en una misma provincia obrase bajo el mando de un general en jefe, era todavía preciso el plan de sus operaciones y mucho más si estas debian ir de acuerdo con las fuerzas de potencias aliadas ó auxiliares. ¿Pues qué será cuando la situacion de la España libre es la de estar dividida en fracciones de provincias ya contiguas, ya divididas, con comunicacion poco expedita entre sí, y muchos menos con la residencia de V. M., en donde sin embargo de sus desvelos y de los de las provincias, se recibe frecuentemente la correspondencia con tanta lentitud como la de las Américas? Los sucesos comprueban esta triste verdad; y si nos remontamos á indagar el origen, le encontraremos seguramente en la falta de unidad de accion en los varios ejércitos ó cuerpos que tenemos en puntos diferentes. Piérdese una plaza, ó se destruye una division, y el resto de ella ó el cuerpo que estaba en observacion de la plaza sitiada no aciertan debidamente con el punto de retirada, ni los ejércitos de los otros puntos se mueven á tiempo, ya de impedir la rendicion de aquella plaza, ya de llamar la atencion del enemigo para que nó consiga las ventajas de su victoria. Así, Señor, es preciso y hago formal proposicion, puesto que no la veo indicada en el papel del Ministerio de Guerra, que V. M. mande ó encargue á la Regencia que en un tiempo que se le asigne, perentorio, se formen por ella ó por sus mandatarios planes combinados de la guerra ofensiva ó defensiva, cual convenga á las circunstancias: que segun ellas se renueven, mejoren ó rectifiquen cada seis meses estos planes; ó bien sea cada año: que los generales tengan obligacion precisa y se les exija responsabilidad de ceñirse á ellos y mutuamente auxiliares, segun ellos prescriban. Así cesarán en gran parte las murmuraciones y descontento de las provincias con sus gefes militares, y cesarán los pretextos en los pueblos, en las juntas y en los gefes de guerra para no contrariarse. ¿Se me dirá acaso que estas son las atribuciones del Estado mayor general del ejército? No es mi ánimo contradecirlo; entiendo empero que el Consejo de Regencia no debe confiar exclusivamente la formacion de planes á este reciente establecimiento, sino que debe aprovechar sus luces y conocimientos, no menos que los de cualquiera otras personas, que por sus conocimientos militares y topográficos de España puedan ser útiles á cortar en su raiz el fatal principio de nuestras desgracias militares.»

El Sr. Presidente, despues de haber expuesto que convenia dar un impulso enérgico á la máquina del Estado, mandó que se leyesen de nuevo las proposiciones de los Sres. Argüelles y Oliveros; y remitiendo la conclusion de la discusion al dia siguiente, levantó la sesion.